

<p style="text-align: center;">MUSEO Casa de la Memoria</p>	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 019

(marzo 7 de 2024)

“Por la cual se deroga la Resolución 51 de 2022 la cual modifíco la Resolución 080 de 2016 que crea y conforma la Brigada de Emergencias y el Comité Operativo de Emergencias”

El Director/a del Museo Casa de la Memoria, en uso de sus facultades legales y especial de las que le confiere el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo No. 01 de mayo 28 de 2015 del Consejo Directivo y el Acuerdo 02 de junio 2- de 2015 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que La Ley 9ª de 1979 establece que las entidades deben contar con Planes de Emergencias dentro del marco legal y reglamentario propio de la salud ocupacional y en su artículo 114 que en todo lugar de trabajo deberá disponer de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.
2. Que La resolución 2400 de 1986, proferida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad social, establece que los establecimientos de trabajo, establecerán entre sus trabajadores una brigada constituida por personal voluntario debidamente entrenado para la labor de extinción de incendios para la zona de trabajo.
3. Que a Resolución 1016 del 31 de marzo de 1989 del Ministerio de Salud establece en su Artículo 11 Numeral 18, que se debe Organizar y desarrollar un plan de emergencias para la prevención y atención de desastres
4. La ley 322 de 1996, en su artículo 1º, establece que la prevención de incendios es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. Adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.
5. El Museo Casa de la Memoria, como Entidad pública debe dar cumplimiento a las disposiciones en materia de salud y seguridad en el trabajo, por lo que requiere crear y conformar la Brigada de Emergencias y el Comité Operativo de Emergencias, en el Museo Casa de la Memoria, en aras de dar cumplimiento a la normatividad legal.
6. Mediante Resolución 080 de 2016 del 2016 se creó y se conformó la Brigada de Emergencias y el Comité Operativo de Emergencias del Museo Casa de la Memoria, no obstante, debido a los cambios en la planta de personal de la entidad, se hace necesario modificar la composición de dichos órganos.

7. Que mediante la Resolución 051 de 2022 se modificaron los artículos primero y segundo de la Resolución 080 de 2016.
8. Que se hace necesario derogar la Resolución 051 de 2022 con el fin de actualizar los integrantes de la brigada de emergencia de la entidad y el comité operativo de emergencias

En mérito de lo expuesto, el Director del Museo Casa de la Memoria,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el artículo primero de la Resolución 051 del 2022, en consecuencia, el artículo Primero de la Resolución 080 de 2016 quedará así: la Brigada de Emergencias estará conformada por los siguientes servidores y contratistas del Museo Casa de la Memoria.

1. Claudia Barrera Castrillon: Profesional responsable del SG-SST- Coordinadora de Evacuación.
2. Juan Fernando Jimenez: Profesional responsable de mantenimiento - Jefe de brigada
3. Cesar Ramirez Jaramillo: Profesional responsable Talento Humano - Brigadista-gestión de recursos
4. Gabriel Rivera Franco: Profesional vinculado en Carrera Administrativa - Brigadista
5. Nicolas Octavio Gil Salcedo: Profesional de logística - Brigadista
6. Andres Julian Espinal Gallego: Profesional de Bienes - Brigadista
7. Mediadores Brigadistas:

- Ada Jhanaina Hernández Marin	Mediador general
- Sebastian Santamaria Presiga	Mediador Bilingüe
- Daniela Perrone Martínez	Mediador Bilingüe
- María Celmira Rivillas Hincapié	Mediador general
- Michael Andrey Yepes Ramirez	Mediador general
- Andrés Araque Gonzalez	Mediador general
- Maria Isela Quintero Valencia	Mediador general
- Adriana Isabel Arboleda	Mediador Lengua de señas
- Leicy Dayana Miranda Hoyos	Mediador general
- Ospina Castaño John Edison	Mediador general
- Clavijo Duque Orlando Andres	Mediador Lengua de señas
- Luz Danelia Guarín Ocampo	Mediador general
- Pablo Jose Gonzalez Solano	Mediador Bilingüe

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar el Artículo Segundo de la Resolución 051 del 2022, en consecuencia, el Artículo Segundo de la Resolución 080 de 2016 quedará así: el Comité Operativo de Emergencias, estará conformado por los siguientes empleados y contratistas

del Museo Casa de la Memoria.

1. Santiago Restrepo Velez Líder del equipo de mediación- Brigadista
2. Carlos Ignacio Bernal Yong Profesional vinculado en Carrera Administrativa - Brigadista
3. Víctor Andrés Arroyave Toro Apoyo de comunicaciones - brigadista

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos de la resolución 080 de 2016 no se modifican ni se derogan.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias

Dada en Medellín a los siete (07) días del mes de marzo de 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**LUIS EDUARDO VIECA MAYA
DIRECTOR
MUSEO CASA DE LA MEMORIA**

Elaboró: Claudia Barrera Castrillon - Contratista: Profesional SG-SST

Revisó: Gabriel Esteban Rivera Franco - Profesional Universitario Jurídico

Aprobó: Andrés José Patiño Escobar - Subdirector Administrativo

Aprobó: Sebastián Gil Velásquez – Asesor Dirección